

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 383 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA Y COPYMAS S.A.S.

Adición y Prorroga	No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 383 de 2017
Lugar de ejecución:	En las Instalaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ubicadas en la Calle 24 A # 59 A 42 Torre 4 piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo y en las instalaciones ubicadas en la Avenida Calle 26 No.57-41 Torre 8 Piso 11 Bogotá.
Fecha de Inicio	Primero (1º) de diciembre de 2017
Plazo Inicial	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio del contrato una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución.
Valor Inicial	CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$52.166.668) MCTE incluido IVA y demás gravámenes financieros.
Objeto	“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE OUTSOURCING CON SUMINISTRO DE PAPEL, TÓNER, MAQUINARIA Y REPUESTOS, ASÍ COMO EL SERVICIO TÉCNICO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”
Valor Adicional No. 1	Adicionar en QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$15.853.287) M/CTE INCLUIDO IVA, el valor establecido en el acápite correspondiente del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 383 DE 2017.
Plazo Adicional N° 1	Prorrogar en CUATRO (4) MESES, es decir, hasta el día treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el plazo inicial establecido en el acápite correspondiente del contrato de prestación de No. 383 de 2017
CDP	No. 18018 de 2018, expedido por el responsable del presupuesto.

Entre los suscritos a saber: **EDGARD RICARDO LOMBO BASTIDAS** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.439.747 de Bogotá, quien en su calidad de Secretario General (E), según Resolución N° 20183100055477 del 23 de julio de 2018, en uso de las facultades y funciones como ordenador del gasto para contratar mediante delegación conferida a la Secretaría General mediante Resolución N° 2552 de 2008, modificada mediante Resolución No. 20167200015297 del 09 de marzo de 2016, y obrando en nombre y representación, de la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, organismo del

orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera e identificada con el NIT No. 800.217.123-2, y quién en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **LA SUPERVIGILANCIA**, por una parte y por la otra, **BLANCA NUBIA ANTIVAR ANTIVAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.774.654 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa **COPYMAS S.A.S**, identificada con NIT No. 900.491.061-1 y quien en adelante para los efectos de esta adición se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 383 de 2017, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 383 de 2017. **2.** Que el día primero (1°) de diciembre dos mil diecisiete (2017) inició la ejecución contractual. **3.** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Contrato de prestación de servicios No. 383 de 2017, el plazo de ejecución del mismo termina el día treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018). **4.** Que en virtud de lo anterior, el día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), la Supervisora del Contrato de prestación de servicios No. 383 de 2017, Dra. LESLY ELIZABETH PINEDA BAEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos y Adquisiciones, remite al CONTRATISTA escrito de Radicado No. **20183500210671**, por medio del cual informa a la representante legal de la Empresa COPYMAS S.A.S, que dada la necesidad del servicio, la Supervigilancia requiere adicionar el Contrato de prestación de servicios No. 383 de 2017 en la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 15.853.287) M/CTE INCLUIDO IVA, y prorrogarlo hasta el día treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018). **5.** Que el día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), a través de Radicado No. 2018PR10167522, la representante legal de la Empresa COPYMASS S.A.S, Señora BLANCA NUBIA ANTIVAR ANTIVAR, manifiesta que acepta la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 383 de 2017. **6.** Que con el fin de iniciar el trámite interno a la adición y prórroga del referido contrato, el día veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018) la supervisora del contrato de prestación de servicios No. 383 de 2017 presentó la justificación y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18018 de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018) que respalda la elaboración y recursos de la presente adición y prórroga. **7.** Que teniendo en cuenta la justificación presentada por la Supervisora del contrato, y en atención a que la necesidad persiste, debido al alto volumen de documentos que diariamente son impresos y/o fotocopiados por parte de la Entidad y no se cuenta con un funcionario que se dedique única y exclusivamente esta labor, aunado a que la Entidad no cuenta con los equipos de fotocopiado e impresión necesarios para cubrir la necesidad descrita, se hace necesario adicionar el contrato por valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$15.853.287) M/CTE INCLUIDO IVA** y prorrogar el plazo previsto en **CUATRO (4) MESES, es decir hasta el**

treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) . 8. Que el inciso 2° del párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos hasta por el cincuenta (50%) de su valor inicial, por lo cual es procedente la suscripción de la presente adición y prórroga. **9.** Que la justificación presentada por parte de la Supervisora del contrato, requiere prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 383 de 2017 desde el día primero (1°) de agosto de 2018 hasta el día treinta (30) de noviembre de 2018, así como adicionar el valor del contrato en la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$15.853.287) M/CTE INCLUIDO IVA.** **10.** Que en el presupuesto de la SUPERVIGILANCIA existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18018 de fecha once (11) de enero de 2018, expedido por el Grupo de Recursos Financieros de la SUPERVIGILANCIA, el cual ampara la presente adición y prórroga. Vistas las anteriores consideraciones se procede a suscribir la presente acta de adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 383 de 2018 la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DE LA PRÓRROGA:** Prorrogar el Contrato de prestación de servicios No. 383 de 2017 suscrito el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) por término de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del día primero (1°) de agosto de 2018 hasta el día treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por las razones anotadas en la parte considerativa. **SEGUNDA: ADICION Y FORMA DE PAGO:** Adicionar el contrato de prestación de servicios de No. 383 de 2017, en la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$15.853.287) M/CTE INCLUIDO IVA.** el cual será cancelado con el pleno cumplimiento de las exigencias pactadas en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. 383 de 2017. **TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entenderá que el valor total del contrato de prestación de servicios No. 383 de 2017 es la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$68.019.955) MCTE.** **CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA:** De conformidad con lo establecido la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 383 de 2017, el **CONTRATISTA** deberá modificar la póliza y presentarla ante la Entidad para su respectiva aprobación. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente modificación se entiende perfeccionada con las firmas de las partes. Para la ejecución y legalización se requiere: **1.** La expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal –CRP- por parte del Grupo de Recursos Financieros de la SUPERVIGILANCIA. **2. EI CONTRATISTA** se compromete a modificar a favor de la entidad, la garantía única de que trata el Parágrafo Cuarto de la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato de Prestación de Servicios No. 383 de 2017, ajustándola al nuevo valor de los amparos, la cual se deberá presentar al Grupo de Contratos de la Entidad para su respectiva aprobación. **SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato y sus modificaciones se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia

Compra Eficiente en el portal <http://www.colombiacompra.gov.co>, así como en la página web de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración. **SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de servicios No. 383 de 2017 de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), no sufren modificación alguna y a ello deberá dársele cabal cumplimiento.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente adición y prórroga, en la ciudad de Bogotá, a los 30 JUL 2018

LA SUPERVIGILANCIA

EL CONTRATISTA

EDGARD RICARDO LOMBO BASTIDAS
Secretario General (E)

BLANCA NUBIA ANTIVAR ANTIVAR
C.C. No. 51.774.654 de Bogotá
Representante Legal COPYMAS S.A.S

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA
Tramitado y Proyectado por	Wendy Johanna Díaz Ortiz- Grupo Contratos	
Revisado para firma por	Oscar Mauricio Ávila Ramírez- Coordinador Grupo de Contratos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		